



CONTRATO/ 09/2012

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO EN CALLE
EMILIANO ZAPATA NO. 228 DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.
CON EL SR. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA Y EL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2012-2015.**

En la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 1:00 una horas del día 08 dos de Octubre del año 2012 dos mil doce, comparen por una parte los CC. **MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ, LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL ÁLCARAZ ARREOLA Y LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco Administración 2012-2015, a quien en lo Sucesivo se le denominara el **"ARRENDADOR"** y por otra el **C. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA** mexicano, mayor de edad, con domicilio particular en la calle [redacted] en esta Ciudad, a quien en lo sucesivo se le denominara el **"ARRENDATARIO"** celebrarán un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de un local ubicado en la calle Emiliano Zapata No. 228 Colonia San Juan Bosco en Tamazula de Gordiano, Jalisco, sujetándose a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El local ubicado en la calle Emiliano Zapata No. 228 Colonia San Juan Bosco de esta Ciudad con una superficie de 48.47 Mts. cuadrados, es propiedad absoluta del Ayuntamiento; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula, RENTA dicho local al **C. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA, quien se identifica con credencial de elector No. [redacted]** expedida por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDA.- El monto fijado será de -----
\$520.00 (QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) mensuales mismos que =====deberá de cubrir los días primeros de cada mes en la Tesorería Municipal de esta Presidencia de Tamazula.

TERCERA.- El plazo de vigencia de este Contrato es por 3 (tres) meses inicia a partir del día **01 de Octubre del 2012 concluyendo el día 31 de Diciembre** de la misma anualidad, con la salvedad que de conformidad de ambas partes, podrá renovarse o cancelarse este Contrato.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CUARTA.- El **C. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA**, se compromete a mantener en buenas condiciones el local, previéndose de materiales sin recibir remuneración alguna por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula. Por lo que todas las mejoras que se le quieran realizar al local antes mencionado corren a cargo de la persona que arrenda, así como el pago del servicio de energía eléctrica.

QUINTA.- Por ningún motivo la **C. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA**, podrá subarrendar en cualquiera de sus formas o segundas o terceras personas de dicho local.

SEXTA.- El **C. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA**, renuncia a cualquier derecho que pudiera adquirir con motivo de su estancia en dicho lugar, no reservándose ninguna acción de carácter legal en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

SEPTIMA.- Convienen las partes que en caso de atraso de pago por el **C. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA** en las obligaciones que se pactaron en las cláusulas segunda; será causa de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento en cualquiera de las cláusulas anteriores de este contrato de Arrendamiento el H. Ayuntamiento tiene la Facultad de revocar el presente.

----- Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, manifiestan que lo ratifican y lo firman ante la presencia de dos testigos, mexicanos, mayores de edad, y hábiles para realizarlo.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

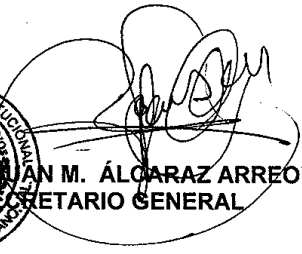


FRANCISCO J. ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

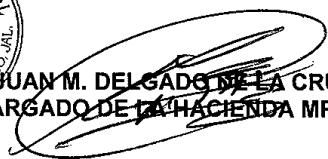


LIC. JUAN J. NAVARRO PATIÑO
SÍNDICO MUNICIPAL




JUAN M. ÁLCARAZ ARREOLA
SECRETARIO GENERAL




LIC. JUAN M. DELGADO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

POR LA OTRA PARTE


C. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 09/2012 CELEBRADO CON EL SR. EPIFANIO MENDOZA MAGAÑA.